



CIRCULAR N°

2075

VISTOS: Las facultades que le confiere la Ley a esta Superintendencia, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio para todas las Administradoras de Fondos de Pensiones.

REF.: "Información sobre Rentabilidad de la Cuota de los Fondos de Pensiones y Costo Previsional, de acuerdo a lo establecido en las Letras A y B. del Título IX del Libro I del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones."

I. INFORMACIÓN PARA EL LLENADO DE CUADROS CONTENIDOS EN EL TÍTULO IX DEL LIBRO I

1. El cuadro relativo a la estructura de comisiones para cotizantes dependientes, independientes, voluntarios y sin derecho al seguro de invalidez y sobrevivencia, a que se refiere la letra b) del número 5. de la sección A. "COSTO PREVISIONAL", del Capítulo III, de la Letra A, deberá conservar el texto de la nota número 3), debiendo reemplazarse el número de dicha nota por un asterisco (*). Adicionalmente, el cuadro deberá completarse con la información que a continuación se presenta, quedando en definitiva con el siguiente formato y contenido:

"b. Estructura de comisiones AFP:

La estructura de comisiones cobradas por las AFP, que se informa a continuación, corresponde a aquella que estará vigente en el mes de abril de 2019.

COTIZANTES DEPENDIENTES, INDEPENDIENTES, VOLUNTARIOS Y SIN DERECHO AL SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA	
AFP	% sobre la remuneración imponible o renta declarada (*)
CAPITAL	1,44 %
CUPRUM	1,44 %
HABITAT	1,27 %
MODELO	0,77%
PLANVITAL	1,16 %
PROVIDA	1,45 %

(*) Adicionalmente, las AFP cobran la prima del seguro de invalidez y sobrevivencia que corresponde al porcentaje vigente de acuerdo al resultado de la licitación de dicho seguro, 1,53% desde el 01 de julio de 2018 hasta el 30 de junio de 2020. Esta prima es de cargo del empleador, a excepción del caso de los afiliados dependientes que se encuentren percibiendo el subsidio previsional a los trabajadores jóvenes establecido en la Ley N° 20.255. En este período, para las mujeres, la diferencia que se origine entre 1,11% y 1,53% por concepto de prima se entera en la cuenta individual de la afiliada."